



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de agosto del 2021

Señor

**Presente.-**

Con fecha doce de agosto del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 131-2021-D-FIARN**

Visto, el documento de fecha 10 de agosto del 2021, mediante el cual el bachiller Maykol Jhonatan Quito Torres, desiste del Proyecto de Tesis titulado: "FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)", designado el jurado Evaluador con Resolución N° 106-2020-D-FIARN.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, según el Art. 75° inciso c) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de su recepción; Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, según el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, la Resolución N° 090-2019-D-FIARN del 15/11/ 2019, se rectificó con la Resolución N° 098-2019-D-FIARN de fecha 06 de diciembre del 2019, solo en el extremo correspondiente a modificar la designación como Secretario del Jurado Evaluador al Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina por el Lic. Félix León Barboza, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución; reformulando el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)", presentado por los bachilleres Willy Angel Carrillo Ortiz, Maykol Jhonatan Quito Torres y el estudiante Bertin Carlos Rodas Livia con código N° 1129510105, con lo siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Lic. Félix León Barboza (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

Que, con Resolución N° 106-2020-D-FIARN del 17 de junio del 2020, se ratifica lo dispuesto por la Unidad de Investigación, el reemplazo del miembro del Jurado Evaluador Lic. Félix León Barboza (Secretario) por cese de tiempo de servicio, por el Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, quien formará parte integrante del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)", presentado por los bachilleres Willy Angel Carrillo Ortiz, Maykol Jhonatan Quito Torres y Bertin Carlos Rodas Livia, designado con Resolución N° 098-2019-D-FIARN del 06/12/2019, quedando conformado según el siguiente detalle: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

Que, con Resolución N° 130-2021-D-FIARN del 10 de agosto del 2021, se modificó la Resolución N° 106-2020-D-FIARN del 17 de junio del 2020, solo en el extremo correspondiente, al RETIRO DEL BACHILLER WILLY ANGEL CARRILLO ORTIZ del Proyecto de Tesis titulado: "FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)", por desistimiento del mismo, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Que, con documento de fecha 10 de agosto del 2021, el bachiller Maykol Jhonatan Quito Torres, desiste del Proyecto de Tesis titulado: "FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)", designado el jurado Evaluador con Resolución N° 106-2020-D-FIARN.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

#### **RESUELVE:**

**1° MODIFICAR**, la Resolución N° 106-2020-D-FIARN del 17 de junio del 2020, de designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "FITOTOXICIDAD POR LA APLICACIÓN DE BIOCARBÓN PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES APROVECHABLES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LA GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE LECHUGA (*Lactuca Sativa L.*)", presentado por los bachilleres Maykol Jhonatan Quito Torres y Bertin Carlos Rodas Livia, solo en el extremo correspondiente, al RETIRO DEL BACHILLER MAYKOL JHONATAN QUITO TORRES del Proyecto de Tesis mencionado, por desistimiento del mismo, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

2° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.